

Municipio de Chiautempan, Tlaxcala

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-29010-14-1640

1640-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,509.8
Muestra Auditada	21,509.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 507,068.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chiautempan, que ascendieron a 21,509.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación del sistema de control interno del municipio, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en el informe de auditoría núm. 1639-DS-GF denominada “Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FORTAMUNDF) al municipio de Chiautempan, Tlaxcala.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Tlaxcala publicó en tiempo y forma las variables, metodología, fórmula de distribución aplicada, la asignación de los recursos por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF 2016 correspondiente al ejercicio fiscal 2016; y transfirió en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 21,509.8 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Chiautempan, Tlaxcala, a través del fondo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario de enteros publicado.

3. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva en la que se manejaron los recursos del FISMDF 2016, que generó 3.5 miles de pesos de rendimientos financieros la cual no fue específica, ya que el municipio transfirió 8,933.8 miles de pesos a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, los cuales están pendientes de reintegrar, más los intereses correspondientes.

La Síndica Municipal de Chiautempan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CHIAU-SMC-FISMDF/001/2017, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

16-D-29010-14-1640-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,933,753.22 pesos (ocho millones novecientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y tres pesos 22/100 M.N.), más los rendimientos generados hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por realizar traspasos a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Registros contables y documentación soporte

4. El municipio ejerció recursos del FISMDF 2016, por 12,579.5 miles de pesos sin disponer de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que no se pudo comprobar que las erogaciones cumplen con el objetivo del Fondo.

La Síndica Municipal de Chiautempan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CHIAU-SMC-FISMDF/002/2017, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

16-D-29010-14-1640-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,579,526.28 pesos (doce millones quinientos setenta y nueve mil quinientos veintiséis pesos 28/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por ejercer Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2016), sin disponer de la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación de objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben responder 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Chiautempan, Tlaxcala, implantó 41 disposiciones en tiempo y forma; es decir el 45.1% de disposiciones en tiempo y forma, con un avance bajo en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

La Síndica Municipal de Chiautempan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CHIAU-SMC-FISMDF/003/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

6. Al municipio, le fueron entregados 21,509.8 miles de pesos del FISMDF 2016 y durante su administración se generaron intereses por 3.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 21,513.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 pagó 21,513.3 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Miles de pesos)

CONCEPTO/ RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
I. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Erogaciones sin documentación comprobatoria ni justificativa	1	12,579.5	58.5	58.5
I.2 Transferencias a otros fondos y cuentas	1	8,933.8	41.5	41.5
TOTAL DISPONIBLE:	2	21,513.3	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancaria, expedientes del gasto y cierre del ejercicio del FISMDF 2016.

7. Conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, el municipio tenía que invertir por lo menos 10,754.9 miles de pesos en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas lo cual representa el 50.0% de los recursos disponibles del FISMDF 2016 para dicho ejercicio, sin embargo no presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que no se pudo constatar el monto invertido en las ZAP's y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Medio y Bajo, o en los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social.

La Síndica Municipal de Chiautempan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CHIAU-SMC-FISMDF/004/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio no proporcionó evidencia documental para acreditar el cumplimiento del porcentaje de inversión mínimo en obras y acciones de incidencia directa, de incidencia complementaria y/o proyectos especiales, que es del 70.0% y 30.0%, respectivamente, debido a que no cuenta con la documentación comprobatoria de las erogaciones efectuadas con recursos del FISMDF 2016.

La Síndica Municipal de Chiautempan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CHIAU-SMC-FISMDF/005/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. El municipio no reportó a la SHCP los informes trimestrales de los Formatos de Gestión de Proyectos, Formato Nivel Financiero, y los Indicadores de Desempeño sobre el fondo por lo que no se comprobó la calidad de la información del municipio y, en consecuencia, no fueron publicados en su página electrónica de internet o en otros medios oficiales de difusión local.

La Síndica Municipal de Chiautempan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CHIAU-SMC-FISMDF/006/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio no contó en el ejercicio fiscal 2016 con un Programa Anual de Evaluaciones, ni realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2016 establecida por la normativa.

La Síndica Municipal de Chiautempan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CHIAU-SMC-FISMDF/007/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio no implementó las medidas necesarias en materia de transparencia y rendición de cuentas hacia su población, por lo que no informó del monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una de ellas, así como su ubicación, los beneficiarios y las metas a alcanzar, tanto al inicio como al final del ejercicio.

La Síndica Municipal de Chiautempan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CHIAU-SMC-FISMDF/008/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

12. El municipio recibió 21,509.8 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 3.5 miles de pesos, por lo que el total disponible en el ejercicio fiscal 2016 fue de 21,513.3 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 100.0%.

El municipio no dispone de la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que no se pudo constatar que dichos recursos se ejercieron de manera razonable con eficiencia y eficacia durante el ejercicio 2016, en las Zonas de Atención Prioritaria ZAP, en obras y acciones de Incidencia Directa y Complementaria, en los porcentajes que estipula la normativa y que correspondan a los objetivos del Fondo. De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio de Chiautempan, Tlaxcala, contribuye marginalmente al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, ya que el 58.5% de los recursos no dispone de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y el 41.5% de los recursos los transfirió a otras cuentas y fondos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	FD
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	FD
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	FD
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	FD
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	FD
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	FD

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

La Síndica Municipal de Chiautempan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CHIAU-SMC-FISDMF/009/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 21,513.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 9 observación (es), de la(s) cual (es) 7 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 2 restante (s) generó (aron): 2 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación se abstiene a emitir opinión respecto de la revisión, toda vez que el municipio de Chiautempan, Tlaxcala, no proporcionó la información que le fue requerida para efectuar esta auditoría, lo cual se sustenta en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría, Número 002/2016 del día 23 de junio de 2017.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Chiautempan, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33.
3. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.